



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA**

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 00442 -2010/MDSA

Santa Anita, 30 DIC 2010

Visto: El expediente No.05268-2006 por el cual la empresa Luz del Sur S.A.A. solicita Regularización de Habilitación Urbana Ejecutada para uso de Gran Industria – I3 sobre el terreno de 2,000 m2 ubicado Carretera Central, Av. Los Ruiseñores de la Zona Industrial del Distrito de Santa Anita, Provincia y Departamento de Lima.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente No.05268-2006, la empresa Luz del Sur S.A.A. solicita Regularización de Habilitación Urbana Ejecutada para uso de Gran Industria – I3 sobre el terreno de 2,000 m2 ubicado Carretera Central, Av. Los Ruiseñores de la Zona Industrial del Distrito de Santa Anita, Provincia y Departamento de Lima.

Que, en cuarta sesión N° 002-2006 de la CTDHU la Comisión Técnica Dictaminadora de Habilitaciones Urbanas del Distrito de Santa Anita, acuerda dictamen favorable al expediente N° 05768-06 y sus acumulados, señalando lo siguiente: reubicar la sección vial de manera que este referida al frente de lote, acotar correctamente el area cedida, corregir las coordenadas de acuerdo con el Instituto Nacional Geografico.

Que, con informe N° 083-ACZ-SGCHU-GODU-MDSA se informa que la cuadrícula de coordenadas no coincide con las coordenadas de la MDSA, por lo que se comunica al recurrente mediante el Oficio N° 251-2007-SGCHU-GODU/MDSA del 27-12-2007 sobre la observación a fin de aclarar y que mediante el Escrito S/N de fecha 06-02-2008, el administrado presenta las subsanación.

Que, con Oficio N° 040-2008-GODU/MDSA la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano comunica que el expediente N° 05268-06 y sus acumulados pasaran a revisión por la Comisión Técnica Dictaminadora de Habilitaciones Urbanas previo al pago de 3,000 nuevos soles por derecho de revision otorgandole cinco días para cancelar dicho pago. Y con Oficio N° 049-2008-GODU/MDSA de fecha 03-03-2008 se solicita subsanar la observaciones indicadas por la Comisión Técnica Calificadora de Habilitaciones Urbanas

Que, En primera sesión con Acuerdo N° 02-2008-CTDHU/MDSA la Comisión Técnica Dictaminadora de Habilitaciones Urbanas del Distrito de Santa Anita, acuerda dictamen favorable al expediente N° 05268-06; y sus acumulados seguido por la empresa Luz del Sur S.A.A, siendo comunicado al administrado mediante el Oficio N° 088-2008-GODU/MDSA de fecha 28-03-2008

Que, con Informe N° 237-2008-SGCHU-GODU/MDSA, se solicita a la oficina de Asesoría Jurídica su pronunciamiento sobre la solicitud de regularización de habilitación urbana ejecutada seguido por la empresa Luz del Sur S.A.A.

Que, con informe N° 462-2008-GAJ/MDSA, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina procedente la solicitud de regularización de habilitación urbana ejecutada seguido por la empresa Luz del Sur S.A.A. representada por su apoderada Fany Tomas G. sobre el terreno de 2,000 m2 ubicado Carretera Central, Av. Rodríguez de Mendoza Zona Industrial (antes Parcela del Fundo Puente Cacahuari) del Distrito de Santa Anita.

Que, mediante el Informe N° 485-2008-SGCHU-GODU/MDSA, la Subgerencia de Catastro y Habilitaciones de Habilitaciones Urbanas considera que el administrado ha cumplido con los requisitos del tramite de Regularización de Habilitación Urbana ejecutada sobre el terreno en estudio, teniendo en cuenta que cumplen con zonificación, se respetan las vías colindantes y las áreas de aportes reglamentarios presentan deficit (se ha redimido en dinero), faltando las obras complementarias de habilitación urbana como son las obras de servicio de energía eléctrica, pavimentación de veredas, construcción de calzadas y rampas peatonales externos colindantes a la Carretera Central y Jr. Jose Rodriguez de Mendoza.

Que, mediante copia de Constancia de Cancelación de Aporte por Renovación Urbana y Recibo de Caja N° 000059 por concepto de Aporte por renovación urbana emitidos por la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. EMILIMA; Copia de Recibo de Ingresos N° 0052463, emitido por SERPAR LIMA por concepto de cancelación de Aporte para Parques Zonales emitidos por el Servicio de Parques de la Municipalidad Metropolitana de Lima SERPAR; Copia del Recibo de Ingreso por Caja Serie 001 N° 0052574-2006 emitido por la Municipalidad Distrital de Santa Anita, por concepto de pago de Déficit de Aporte a Servicios Públicos Complementarios, según Liquidación de Pago N° 010-2006 el administrado acredita el pago de deficit de aporte reglamentario para SERPAR, Renovación Urbana y Servicio Publico Complementario.

Estando a lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA**

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar el proyecto de Regularización de Habitación Urbana ejecutada del Lote Unico para uso de zonificación de Gran Industria - I3 sobre el terreno de 2,000 m2 ubicado intersección Carretera Central y la Av. Los Ruiseñores del Distrito de Santa Anita, de conformidad con el Plano de Lotización lamina L-1 signado con el N° -2008-SGCHU-GODU/MDSA, seguido por la empresa Luz del Sur S.A.A. quedando pendiente las obras complementarias de habitación urbana.

ARTICULO SEGUNDO.- El área de terreno materia de regularización de Habitación Urbana de Lote Unico de 5,000.51 m2 se ha distribuido con el Cuadro General de Areas de la siguiente manera:

CUADRO GENERAL DE AREAS	
Area bruta total	2000.00 m2
Area neta cedida para via publica	801.97 m2
Area Util Industrial	1198.03 m2

Cuadro de Aportes (Ordenanza N° 836-MML)

CUADRO DE APORTES Zonificación Gran Industria - I3				
APORTE (Ordenanza No.836-MML)		AREA	PROYECTO	DEFICIT
SERPAR	(5%)	59.90 m2	0.00 m2	59.90 m2
FOMUR	(3%)	35.94 m2	0.00 m2	35.94 m2
SERVICIO PUBLICO COMPLEMENTARIO	(2%)	23.96 m2	0.00 m2	23.96 m2
TOTAL	(10%)	119.64 m2	0.00 m2	119.64 m2

ARTICULO TERCERO.- ESTABLECER que la presente Resolución se autoriza al administrado la ejecución de la obras complementarias de habitación urbana del terreno 2,000 m2 constituido del Lote Unico ubicado intersección Carretera Central y la Av. Los Ruiseñores, Distrito de Santa Anita, Provincia y Departamento de Lima, otorgandole un plazo de 18 meses para la ejecución de las obras.

ARTICULO CUARTO.- Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, Gerencia de Rentas, Gerencia General y la Sub Gerencia de Catastro y Habilitaciones Urbanas.

ARTICULO QUINTO.- Remitir la presente Resolución a la Municipalidad Metropolitana de Lima para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
PEDRO MOISES RIVADENEYRA ARANGOITIA
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
LEONOR CHUMBIMUNE CAJAHUARINGA
ALCALDESA

